BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2557

Delegación Provincial de Trabajo

ANUNCIOS

Al objeto de notificar a la empresa Angel Nieves Ruiz, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Covaleda (Soria).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-481/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período febrero y marzo de 1977, lo que constituye una infracción de falta leve en grado mínimo, y se propone la imposición de multa de 1.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 19 de agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo.

2557

Al objeto de notificar a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-455/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período enero, febrero y marzo de 1977, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo, y se propone la imposición de multa de 15.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 19 de agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2556

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal, en funciones de Instrucción, de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 112/77 por accidente de circulación ocurrido el día 13 del presente mes en la carretera RN-I, término municipal de Cerezo de Abajo, por salida de la calzada y posterior colisión contra un poste de conducción de energía eléctrica del turismo 4811-RS-67, que era conducido por Najib Mohamed, en las que he acordado citar de comparecencia, por término de diez días, al expresado conductor y ocupante de dicho vehículo Tarkhaoui Rkia Epouse, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirles declaración, testimoniar su documentación y la correspondiente al vehículo que conducía al tiempo del accidente, ser reconocidos de sus lesiones por el Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones, que se entenderá hecho por la publicación del presente, caso de no comparecer.

Dado en Sepúlveda, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2515

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Convocatoria para proveer en propiedad, por oposición libre, una plaza de Alguacil vacante en esta Corporación

Debidamente autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles (Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles) para proveer en turno libre una plaza de Alguacil vacante en la plantilla, se hace pública esta convocatoria para su provisión mediante oposición libre.

La oposición se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación de ingreso en la función pública, y se acomodará a las siguientes

B A S E S :

1.—*Número y características de la plaza.*

Primera.—El objeto de esta convocatoria lo es la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo de Administración Especial y al Subgrupo de Servicios Especiales y clase de Auxiliares de la Policía, dotada con el coeficiente 1,4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias, así como aquellas que pueda señalar este Ayuntamiento.

2.—*Centro o dependencia a que deben dirigirse las solicitudes.*

Segunda.—Los aspirantes solicitarán tomar parte en la oposición por instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, debidamente reintegrada, y deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia de Segovia.

Para ser admitidos bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3.ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, a excepción del requisito de la edad, que se referirá siempre a la fecha de la convocatoria de la oposición, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, del 21 de marzo. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de este plazo de presentación de documentos por los que resulten aprobados.

En ningún caso será necesario la aportación previa de documentos, y se pueden alcanzar cuantos méritos especiales o conocimientos en relación con los ejercicios voluntarios de la oposición se crean convenientes.

3.—*Condiciones o requisitos de los aspirantes.*

Tercera.—Serán condiciones de capacidad para optar a la oposición y para obtener el cargo las siguientes:

a) Españoles, mayores de 18 años y no exceder de la necesaria para que le falte, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, siendo ésta la de 65 años. El exceso de edad podrá ser compensado por los servicios compatibles prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separado por sanción o expediente del servicio del Estado o de la Administración Local ni inhabilitado para ejercer cargos públicos.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, acreditado por los certificados correspondientes.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de la función.

e) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuadas de ello, las aspirantes femeninas.

f) Poseer el certificado de estudios primarios.

4.—*Inclusiones y exclusiones.*

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración Municipal hará público por medio de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B. O. de la provincia la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de la oposición y se concederá un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, para los que se consideren indebidamente excluidos o contra las bases de la convocatoria.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la misma Administración, que igualmente se hará público en el B. O. de la provincia, que, asimismo, fijará la lista definitiva.

5.—*Pruebas selectivas.*

Quinta.—Los ejercicios de la oposición se practicarán en el Salón de Comisiones del edificio consistorial, dando comienzo, como mínimo, tres meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurrir ocho meses de la misma.

El orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se dará a conocer con quince días de antelación, cuando menos, por el tablón de anuncios y por el B. O. de la provincia.

A la vez se hará público la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la oposición, utilizando el mismo procedimiento para conocimiento de los opositores.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Pruebas de aptitud física.—Las que determine el tribunal, según las características de la plaza a proveer.

b) Teórico-escrito.—Escritura al dictado con pluma estilográfica o bolígrafo de un texto durante diez minutos. Operaciones de aritmética elemental. Redacción de un oficio o parte. Diligenciamiento de notificaciones.

c) Teórico-oral.—Consistirá en contestar a las preguntas que le formule el tribunal sobre las funciones que tiene que desempeñar la plaza objeto de la oposición.

6.—*Composición del tribunal.*

Séptima.—Asimismo, y mediante publicación por los mismos medios, se dará a conocer la composición del tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará integrado en la forma que señala el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Durante el plazo de quince días, los opositores podrán presentar recusación cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro

en quien delegue. Vocales: el representante de la Dirección General de Administración Local o Ilmo. señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función. Secretario: El de la Corporación, o funcionarno administrativo de la misma en quien delegue.

7.—*Sistema y forma de selección.*

Octava.—Los llamamientos del tribunal para la práctica de los ejercicios serán únicos, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

Para la calificación de los ejercicios eliminatorios cada miembro del tribunal otorgará la puntuación de 1 a 10 puntos a cada opositor, quedando eliminado el que no alcance el mínimo de 5 puntos en cada uno de estos ejercicios.

Los resultados de las calificaciones, para el más amplio conocimiento, se harán públicos por el tribunal mediante anuncios fijados en los locales donde se desarrollen las pruebas y demás medios que considere convenientes. Los ejercicios de la oposición serán públicos, y el orden de actuación, el establecido en el sorteo previo, que alude la base quinta.

Novena.—Celebrados los ejercicios, el tribunal calificador elevará al Organo municipal competente propuesta de nombramiento del opositor que hubiera obtenido mejor calificación a los afectos consiguientes.

8.—*Presentación de documentos.*

Décima.—Los propuestos por el tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento de su residencia efectiva.

d) Certificado médico oficial que acredite no padecer ninguna enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.

e) En casos de mujeres, certificado de cumplimiento de la exención del Servicio Social, y

f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni fallos del Tribunal de Honor y de no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente estas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; bastará la presentación de certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y circunstancias de la hoja de servicios.

Undécima.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los propuestos no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente concursante que haya obtenido mejor calificación como aprobado.

9.—*Nombramiento y toma de posesión.*

Duodécima.—El plazo de posesión y juramento del cargo será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de notificación del nombramiento, salvo eventual concesión de prórroga que otorgue la Corporación a solicitud del interesado, entendiéndose que el opositor nombrado que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado renuncia al empleo.

Decimotercera.—El Alguacil posesionado deberá desempeñar las siguientes funciones:

a) Vigilancia de la Casa Consitorial y de las demás dependencias municipales.

b) Voz pública respecto a cuantos bandos y comunicaciones de carácter general ordene la Alcaldía.

c) Cumplimentar cualquier clase de notificación.

d) Entregar y recoger la correspondencia oficial.

e) Atender al servicio de calefacción de las dependencias municipales y otros servicios oficiales.

f) Acompañar a las Comisiones informativas y técnicas al servicio de la Corporación en cuantos cometidos de carácter oficial se le señalen.

g) Permanecer en las oficinas municipales cuando se celebre algún acto público en la Casa Consistorial.

h) Acompañar a la Corporación a todos los actos oficiales a que asista.

i) Permanecer en las dependencias municipales cuando no ejerza las atribuciones que le obliguen a estar ausente de las mismas y dentro de la jornada normal.

j) Cualquier cometido de inspección que le fueran señaladas respecto a los servicios municipales en general.

k) Otros que le sean mandados por la Alcaldía o Secretaría de naturaleza similar a las funciones antes señaladas.

10.—*Base final.*

Decimocuarta.—El tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, y en lo no previsto se estará a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de ingreso en la función pública y demás disposiciones concordantes.

Carbonero el Mayor, 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Pablo Rubio.—El Secretario (ilegible).

2548

CONDADO DE CASTILNOVO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el proyecto de normas complementarias y subsidiarias del planeamiento, correspondientes a la delimitación del perímetro urbano de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el referido documento con la documentación que le integra, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Condado de Castilnovo, a 17 de agosto de 1977.—El Alcalde, Juan Tanarro.

2552

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de saneamiento de Valsaín, construcción de emisarios y estación depuradora en Valsaín y La Pradera, conforme ha sido redactado por los servicios técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial, se expone al público, por un mes, en Secretaría municipal, durante días y horas hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones escritas contra el mismo.

San Ildefonso, a 16 de agosto de 1977.—El Alcalde, C. de la Fuente.

2544

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIOS

Solicitada por la empresa "ALENA, S. A.", la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 42 del Catálogo, en la campaña de 1975, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Pinarnegrillo, a 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, Adolfo Pascual.

2545

Solicitada por la empresa "Basilio Mesa, S. A.", la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 42 del Catálogo, en la campaña de 1975, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Pinarnegrillo, a 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, Adolfo Pascual.

2546

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad los días 2 y 3 de octubre próximo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo, a 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, Adolfo Pascual.

2549

VALDEVACAS DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, 17 de agosto de 1977. — El Alcalde, Mariano Sanz.

2542

R I A Z A

Don Fernando Albertos Redondo, representante de la Caja de Ahorros de Segovia, solicita licencia para instalar oficinas de la Caja de Ahorros en esta localidad, calle Ricardo Provencio, número 8, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 17 de agosto de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

25…

AGUILAFUENTE

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extr ordinario, con todos sus anejos, formado para atender pago de las obras de terminación del abastecimiento agua potable a la localidad, estará de manifiesto al p blico, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espac de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artícu 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cu plazo se podrán presentar contra el mismo las reclam ciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, a 13 de agosto de 1977.—El Alcal Florencio Tejedor.

25…

Aprobado por esta Corporación municipal, en ses celebrada el día 12 de agosto de 1977, el proyecto técn redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros S rrano para atender a la ejecución de las obras de ter nación del abastecimiento de agua potable a la localid queda expuesto al público, por término de quince d hábiles, en la Secretaría municipal para su examen y p sentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Aguilafuente, 13 de agosto de 1977.—El Alcalde, F rencio Tejedor.

HERMANDADE

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Angel Feijoó Manzanas, Jefe de la Cámara Agr Local de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el pad de contribuyentes para cubrir los gastos de policía r y los propios de esta Hermandad para el ejercicio ec mico de 1977, queda expuesto al público, en el tablón anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quin días hábiles, a partir de esta fecha, al objeto de que presenten las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público, para general conocimiento. Martín Muñoz de las Posadas, a veintidós de agosto mil novecientos setenta y siete.—Angel Feijoó Manzan

---

25…

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores fincas rústicas enclavadas en este término municipal ganaderos de la localidad, que en la Secretaría de este Hermandad, y durante el plazo de quince días, se en cuentran expuestas al público las cuotas y derramas p nutrir el presupuesto de esta Entidad del año 1977, a mitiéndose reclamaciones contra dichas cuotas y der mas durante el indicado plazo.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de agosto de 197 El Jefe de la Hermandad, Siro Calvo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga